

22-12-2012

Comunicado

2012-36

Período Consultas Artículo 44 ET

La pasada semana tuvo lugar la última reunión de las previstas en el período de consultas establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores para la integración de los trabajadores de la Entidad Pública Empresarial FEVE, en ADIF y en Renfe Operadora.

En dicha reunión, la Dirección de FEVE facilitó diversos datos solicitados por la representación de los trabajadores, explicando los criterios aplicados para la asignación de los trabajadores a una u otra empresa.

SEMAF presentó un escrito de alegaciones a este proceso, con los criterios que ha venido manifestando reiteradamente y que, fundamentalmente, se refieren a las siguientes cuestiones:

- Rechazo a que decisiones del calado de la desaparición de una empresa pública se adopten de forma unilateral y sin participación de los representantes legales de los trabajadores.
- Oposición frontal a la fórmula empleada, a través de un Real Decreto-ley, pues entendemos injustificados los motivos de extrema y urgente necesidad esgrimidos, dado que su situación deriva en buena parte de los incumplimientos reiterados de la legislación comunitaria aplicable, tal como SEMAF ha venido denunciando reiteradamente.
- Consideramos insuficiente el plazo fijado, que impide llevar a cabo un estudio exhaustivo de la situación real existente y una valoración de sus efectos en los trabajadores de las tres empresas y en las propias empresas.
- No estamos de acuerdo con la imposición de que la integración no suponga incremento de dotaciones, retribuciones ni otros gastos de personal, ya que de ello podrían derivarse situaciones discriminatorias inaceptables.
- No hemos sido debidamente informados de las causas que justifiquen esta transmisión ni de las consecuencias jurídicas que puede tener para los trabajadores de FEVE o de Renfe Operadora.

No deja de ser sorprendente que SEMAF haya sido el único sindicato que ha presentado alegaciones concretas en este proceso, más allá de la oposición genérica a la forma y el fondo de la integración, y el único capaz de explicar con claridad sus criterios, que son válidos en ambas empresas y son únicos con independencia de que se los traslademos a los trabajadores de una u otra empresa. Quizás el silencio general tenga algo que ver con que el resto no son capaces de decir lo mismo en todos los sitios y que algunos trasladen mensajes opuestos en función de que se dirijan a trabajadores de FEVE, de Renfe Operadora o de ADIF.